

**ACUERDO**  
**Junta de Gobierno Local**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“15. CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, Y SU MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO. EXPEDIENTE EN EL ASESORAMIENTO. (EXPEDIENTE NUMERO 2021/9500).”**

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorera Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, de fecha 7 de Abril de 2021, indicando que este Ayuntamiento tiene contratada una aplicación informática para gestión tributaria y recaudación por 4 años, finalizando el contrato el día 18/12/2022, al tratarse de un contrato, cuya implantación completa requiere 6 meses, es necesario que se licite a finales de 2021, para tenerlo adjudicado y firmado en el mes de mayo de 2022. Todo ello a los efectos de que la implantación completa del mismo esté lista para el día 18/12/2022. Además es necesario que la nueva aplicación cuente con herramientas que mejoren la calidad del servicio de gestión tributaria y recaudación que realiza el Ayuntamiento y facilite la integración y enlace con la contabilidad municipal y las aplicaciones utilizadas para mantener la misma.

De acuerdo con la normativa reguladora de los distintos procedimientos administrativos y tributarios, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como los reglamentos de desarrollo, establecen la necesidad de ampliar y fomentar los canales de comunicación no presenciales entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía, y entre estas mismas. De ahí que sea imprescindible dotar de los medios de acceso no presenciales a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquier trámite administrativo, incluido el conocimiento del estado de sus expedientes, sin necesidad de presencia física (Sede Electrónica, teléfono, mail, etc.), realizar autoliquidaciones, abonar sus deudas por medios telemáticos, etc., debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales garantía de los derechos digitales.

Con este objetivo el Ayuntamiento de Puertollano tiene la necesidad de licitar contrato para adquirir licencia de uso de aplicación de instalación, parametrización, migración, formación y puesta en marcha e implantación de una aplicación tributaria o sistema integral de gestión tributaria y recaudación que cubra las necesidades de la Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento; así como el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de la misma, pero sobre todo para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en materia tributaria, y acceso por parte de los mismos a trámites y gestiones por canales eficientes.

Además dicha gestión a través de la aplicación deberá estar acorde y dar cumplimiento a la legislación vigente y a todos los cambios de la misma y/o nueva legislación aplicable durante el periodo de vigencia del contrato: Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, Ley 22/2003 Concursal, Ley 58/2003 General Tributaria, Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se

**ACUERDO**  
**Junta de Gobierno Local**

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 52/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 53/2003, Ordenanzas fiscales y resto de Ordenanzas del Ayuntamiento de Puertollano, por lo cual, es necesario proceder al inicio de la contratación relativa al SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, Y SU MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO. EXPEDIENTE EN EL ASESORAMIENTO. (EXPEDIENTE NUMERO 2021/9500), con un presupuesto total de 235.950 euros, IVA incluido.

La presente propuesta o informe de justificación da cumplimiento a lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por ello procede iniciar el correspondiente proceso de licitación, confeccionando el oportuno expediente en los términos previstos en el art. 116 y siguientes de dicha norma legal.

Conforme se incorporen al expediente los documentos exigidos en el mentado art. 116, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, finalizará con la adopción del acuerdo aprobando dicho expediente, en los términos previstos en el art. 117 de la LCSP.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Iniciar la previa tramitación del expediente de contratación relativo a SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, Y SU MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO. EXPEDIENTE EN EL ASESORAMIENTO. (EXPEDIENTE NUMERO 2021/9500), con un presupuesto total de 235.950 euros, IVA incluido, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los arts. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado art. 116.4.**

**2º. Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención Municipal de Fondos, Tesorería Municipal de Fondos, así como al resto de departamentos municipales intervinientes en la presente licitación, a los efectos recogidos en el mismo.”**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**D. JUAN ALFREDO GUZMÁN MANSILLA**  
(Firmado electrónicamente)